

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 0185 del 23 de Diciembre 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el doce (12) al veintitrés (23)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

**RESOLUCION No. 0185 del 23 de Diciembre 2022**

de Diciembre de 2022.

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$\text{Valor Sesión 2021} + \text{Variación Final IPC Año 2021} = \text{Valor Sesión Año 2022};$
--

- G. Que mediante las Resoluciones números 110 y 111 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y las sesiones plenarias.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través de los siguientes Decretos Municipales No. 0213 de Diciembre 7 de 2022, el cual inició el día doce (12) de Diciembre, con termino al día Veintidós (22) de Diciembre de 2022, No. 0214 del 17 de diciembre de 2022 el cual adiciona nuevos proyectos de acuerdo para su estudio y el Decreto Municipal No. 0218 de diciembre 19 de 2022 cuyo propósito fue el de prorrogar las sesiones plenarias hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2022. Las sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas.
- I. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Doce (12), Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veinte (20) y Veintitrés (23) de Diciembre del 2022.
- J. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

**RESOLUCION No. 0185 del 23 de Diciembre 2022**

actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

**“PRIMERO.** Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

**SEGUNDO.** En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Doce (12), Diecisiete (17), Diecinueve (19), Veinte (20) y Veintitrés (23) de Diciembre del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	04
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	04
03	JAVIER AYALA MORENO	04
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	05
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	04
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	04
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	04
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	05
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	04
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	04
11	LEONANDO MANCILLA AVILA	04
12	NELSON MANTILLA BLANCO	04
13	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	04
14	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	04
15	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	04
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	05

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

**RESOLUCION No. 0185 del 23 de Diciembre 2022**

17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	04
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	04
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	05

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO**

Primer Presidente,

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Segundo Vicepresidente,

  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

Secretaria General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

Proyecto: Secretaria General  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Mario Santander  
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala